

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DPC/DSIS/DI/N°

La Paz, 20 MAR 2019

469/2019

**APRUEBA EL CRONOGRAMA: QUINTA A NOVENA ITERACIÓN
(MIGRACIÓN DE DATOS) Y PROCESO EN PARALELO
(Tramite N°30116)**

VISTOS:

El proceso administrativo de regulación correspondiente a la transición del Sistema Integral de Pensiones, la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018, el Informe Técnico INF/DP/N°277/2019 de 20 de marzo de 2019, el Informe Legal INF.DJ/355/2019 de 20 de marzo de 2019; y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de largo plazo, considerando la normativa de pensiones, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que el artículo 168 de la Ley de Pensiones, establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de Pensiones y Seguros, entre las que se encuentran, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Ascguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora).

Que el artículo 175 parágrafo I de la Ley de Pensiones, señala que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deberán transferir a la Gestora toda la información, documentos, expedientes con sus respectivos respaldos, bases de datos que se encuentran a su cargo y otros, siendo responsables de la documentación e información que transfieran. Asimismo, el parágrafo II del citado artículo prevé que las características, procedimiento y plazos para la transferencia será establecida en reglamento.

Que el artículo 175 parágrafo III de la Ley N° 065, señala que la Gestora deberá revisar la documentación e información transferida por las AFP, debiendo dar su no objeción. Proceso que deberá ser supervisado por el Organismo de Fiscalización.

Que el artículo 177 de la Ley de Pensiones, establece que en el periodo de transición, las Administradoras de Fondos de Pensiones continuarán realizando todas las obligaciones determinadas mediante Contrato de prestación de servicios suscrito con el Estado Boliviano en el marco de la Ley N° 1732, de Pensiones, Decretos Supremos y normativa regulatoria reglamentaria; así como lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y disposiciones reglamentarias del Sistema Integral de Pensiones, asumiendo las obligaciones, atribuciones y facultades conferidas a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, mientras dure el periodo de transición.

Que el Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015, entre otros aspectos, tiene por objeto la constitución y aprobación de estatutos de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la misma que tendrá a cargo la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de Prestaciones, Beneficios y otros Pagos, establecidos en la normativa vigente e iniciará sus actividades en un periodo no mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de publicación del referido Decreto Supremo.

Que la Disposición Transitoria Segunda, parágrafo I del Decreto Supremo N° 2248, determina que la APS es responsable del proceso de transferencia entre cada una de las AFP y la Gestora, debiendo emitir para dicho efecto la normativa reglamentaria que establezca el procedimiento a seguirse, considerando que toda la información, documentos, expedientes con sus respectivos respaldos, bases de datos y otros sean traspasados.

Que la Disposición Transitoria Segunda, parágrafo X del Decreto Supremo N° 2248, establece que la Gestora tendrá un plazo de cinco (5) años para revisar la documentación e información transferida por las AFP, conforme al procedimiento a ser establecido por la APS.



Que el parágrafo IV de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2248, señala que el proceso de traspaso de las AFP a la Gestora deberá ser supervisado en todo momento por la APS.



Que el artículo 2 parágrafo II del Decreto Supremo N° 2802 de 15 de junio de 2016, modifica el artículo 11 del Decreto Supremo N° 2248, con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 11.- (INICIO DE ACTIVIDADES).** La Gestora iniciará sus actividades en un periodo no mayor a quince (15) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.”



Que el parágrafo II de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017, determina que el inicio de actividades de la Gestora, en lo referente a los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del Sistema Integral de Pensiones (SIP), deberá ser en un plazo no mayor a los dieciocho (18) meses de la publicación del Decreto Supremo.



Que, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta, parágrafo I del Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018, la cual resolvía aprobar el **“Reglamento para la Migración de Datos de las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en lo referente a los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del Sistema Integral de Pensiones”**.



Que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, por Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DSIS/DI/N° 58/2019 de 14 de enero de 2019, resolvió:



“PRIMERO.- Aprobar la Cuarta Iteración (Migración de Datos) de acuerdo a lo siguiente:

Cronograma: Cuarta Iteración (Migración de Datos).

EDT	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Días Hábiles	Detalle
1.	Iteración IV	01/02/19	13/03/19			
1.2	FUTURO AFP	01/02/19	07/03/19			
1.2.1	Extracción y entrega de Plantillas (1ta Iteración)	01/02/19	25/02/19	AFP	17	(Fecha de fondo corte desde 01/05/1997 al 31/01/2019)
1.2.2	Carga y Validación de Información	26/02/19	04/03/19	Gestora	5	
1.2.3	Corrección de Plantillas	05/03/19	07/03/19	AFP, Gestora	3	
1.3	BBVA PREVISIÓN AFP	01/02/19	13/03/19			
1.3.1	Extracción y entrega de Plantillas (1ta Iteración)	01/02/19	02/03/19	AFP	21	(Fecha de fondo corte desde 01/05/1997 al 31/01/2019)
1.3.2	Carga y Validación de Información	03/03/19	09/03/19	Gestora	5	
1.3.3	Corrección de Plantillas	10/03/19	13/03/19	AFP, Gestora	3	

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las actividades relacionadas con el Paralelo (Reproceso Diario) 1.4.2, 1.4.2.1 (Reproceso Diario) y 1.4.2.2 (Gestora en Funcionamiento) del Anexo II aprobado por la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018.



Patricia V. Mirabal F.

TERCERO.- Los procedimientos y las Ciento Cuatro (104) Plantillas aprobadas por los Anexos I y III aprobados por la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/ DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018, quedan firmes y subsistentes para la ejecución de la Cuarta Iteración.

CUARTO.- La Dirección de Prestaciones, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS quedan encargadas de la ejecución y control de cumplimiento de la presente Resolución Administrativa”.

Que por Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DSIS/DI/N° 115/2019 de 24 de enero de 2019, se Aclara y Complementa la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DSIS/DI/N° 58/2019 de 14 de enero de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

“ÚNICO.- Se declara la **PROCEDENCIA PARCIAL** de la solicitud de BBVA PREVISIÓN AFP S.A., con relación a los puntos 1), 2) y 3) del memorial presentado en fecha 16 de enero de 2019, de aclaración y complementación a la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/DSIS/DI/N°58/2019 de 14 de enero de 2019, de conformidad al artículo 36 parágrafo II del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, y de acuerdo a lo siguiente:

Cronograma: Cuarta Iteración (Migración de Datos)

EDT	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Días	Detalle
1.3	BBVA PREVISIÓN AFP	04/02/19	16/03/19			
1.3.1	Extracción y entrega de Plantillas (4ta. Iteración)	04/02/19	08/03/19	AFP	33	(Fecha de fondo corte desde 01/05/1997 al 31/01/2019)
1.3.2	Carga y Validación de Información	09/03/19	13/03/19	Gestora	5	
1.3.3	Corrección de Plantillas	14/03/19	16/03/19	AFP, Gestora	3	

Que mediante Decreto Supremo N° 3837 de 20 de marzo de 2019, se amplía el plazo establecido en el parágrafo II de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017, para el inicio de actividades al público de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en cuanto a los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo, por un plazo no mayor treinta (30) meses, computables a partir de la publicación del citado Decreto Supremo.

Que por otro lado, el citado Decreto Supremo dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, establecerá los plazos y acciones para la efectivización del traspaso en el Sistema Integral de Pensiones, entre la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y las Administradoras de Fondos de Pensiones, para cuyo efecto emitirá la regulación correspondiente.

Que en el marco de lo expuesto, es necesario que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, como Entidad responsable de la Regulación de Pensiones y Seguros, emita una disposición específica que apruebe el Cronograma: Quinta a Novena Iteración y Proceso en Paralelo correspondiente a la “Migración de Datos de las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Gestora

Roger Ribera Farfán

Leonela Vergara

Alejandro J. Sánchez

Ramiro Mendizábal Frando

Roberto M. Flores U.



Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en lo referente a los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del Sistema Integral de Pensiones” reglamentada por Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018.

Que la Dirección de Prestaciones mediante Informe Técnico INF.DP/N° 277/2019 de 20 de marzo de 2019, justifica técnicamente la necesidad de emitir reglamentación específica que apruebe el Cronograma correspondiente a las Iteraciones Quinta a Novena y Proceso en Paralelo de la Migración de Datos, dando continuidad a dicho proceso.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Iteraciones Quinta a Novena (Migración de Datos) y Proceso en Paralelo, que en Anexo I forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Los procedimientos y las Ciento Cuatro (104) Plantillas aprobadas por los Anexos I y III de la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/ DSIS/UI/N° 085-2018 de 18 de enero de 2018, quedan firmes y subsistentes para la ejecución de la Quinta a la Novena Iteración. Así como la metodología e interacciones desarrolladas en el Proceso de la Migración de Datos entre las Administradoras de Fondos de Pensiones y la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia y se aplicará a partir del día siguiente a su notificación respectiva.

CUARTO.- La Dirección de Prestaciones, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS quedan encargadas de la ejecución y control de cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Dra. Patricia V. Mirabal Fanola
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



**ANEXO I
CRONOGRAMA DE MIGRACIÓN DE DATOS
QUINTA A NOVENA ITERACIÓN Y PROCESO EN PARALELO**

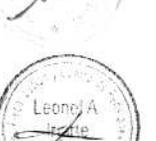
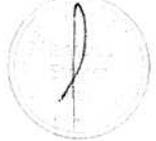
EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Resp.
2	Iteración V	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
2.1	FUTURO AFP	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
2.1.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	jue 2/5/19	vie 28/6/19	AFP
2.1.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 30-jun-2019)	23 días	mié 3/7/19	vie 2/8/19	AFP
2.1.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	lun 5/8/19	mar 13/8/19	Gestora
2.1.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	mié 14/8/19	mar 3/9/19	Gestora y AFP
2.1.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	mié 4/9/19	vie 6/9/19	Gestora
2.1.6	Revisión informe iteración	3 días	lun 9/9/19	mié 11/9/19	Gestora y AFP
2.2	BBVA PREVISION AFP	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
2.2.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	jue 2/5/19	vie 28/6/19	AFP
2.2.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 30-jun-2019)	23 días	mié 3/7/19	vie 2/8/19	AFP
2.2.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	lun 5/8/19	mar 13/8/19	Gestora
2.2.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	mié 14/8/19	mar 3/9/19	Gestora y AFP
2.2.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	mié 4/9/19	vie 6/9/19	Gestora
2.2.6	Revisión informe iteración	3 días	lun 9/9/19	mié 11/9/19	Gestora y AFP
3	Iteración VI	95 días	lun 4/11/19	vie 13/3/20	
3.1	FUTURO AFP	95 días	lun 4/11/19	vie 13/3/20	
3.1.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	lun 4/11/19	mar 31/12/19	AFP
3.1.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-dic-2019)	23 días	vie 3/1/20	mar 4/2/20	AFP
3.1.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	mié 5/2/20	jue 13/2/20	Gestora
3.1.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	vie 14/2/20	jue 5/3/20	Gestora y AFP
3.1.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	vie 6/3/20	mar 10/3/20	Gestora
3.1.6	Revisión informe iteración	3 días	mié 11/3/20	vie 13/3/20	Gestora y AFP
3.2	BBVA PREVISION AFP	95 días	lun 4/11/19	vie 13/3/20	
3.2.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	lun 4/11/19	mar 31/12/19	AFP
3.2.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-dic-2019)	23 días	vie 3/1/20	mar 4/2/20	AFP
3.2.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	mié 5/2/20	jue 13/2/20	Gestora
3.2.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	vie 14/2/20	jue 5/3/20	Gestora y AFP



3.2.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	vie 6/3/20	mar 10/3/20	Gestora
3.2.6	Revisión informe iteración	3 días	mié 11/3/20	vie 13/3/20	Gestora y AFP
4	Iteración VII	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
4.1	FUTURO AFP	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
4.1.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	jue 2/5/19	vie 28/6/19	AFP
4.1.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 30-jun-2020)	23 días	mié 3/7/19	vie 2/8/19	AFP
4.1.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	lun 5/8/19	mar 13/8/19	Gestora
4.1.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	mié 14/8/19	mar 3/9/19	Gestora y AFP
4.1.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	mié 4/9/19	vie 6/9/19	Gestora
4.1.6	Revisión informe iteración	3 días	lun 9/9/19	mié 11/9/19	Gestora y AFP
4.2	BBVA PREVISION AFP	95 días	jue 2/5/19	mié 11/9/19	
4.2.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	jue 2/5/19	vie 28/6/19	AFP
4.2.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 30-jun-2020)	23 días	mié 3/7/19	vie 2/8/19	AFP
4.2.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	lun 5/8/19	mar 13/8/19	Gestora
4.2.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	mié 14/8/19	mar 3/9/19	Gestora y AFP
4.2.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	mié 4/9/19	vie 6/9/19	Gestora
4.2.6	Revisión informe iteración	3 días	lun 9/9/19	mié 11/9/19	Gestora y AFP
5	Iteración VIII	94 días	mié 4/11/20	lun 15/3/21	
5.1	FUTURO AFP	94 días	mié 4/11/20	lun 15/3/21	
5.1.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	mié 4/11/20	jue 31/12/20	AFP
5.1.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-dic-2020)	23 días	lun 4/1/21	mié 3/2/21	AFP
5.1.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	jue 4/2/21	vie 12/2/21	Gestora
5.1.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	lun 15/2/21	vie 5/3/21	Gestora y AFP
5.1.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	lun 8/3/21	mié 10/3/21	Gestora
5.1.6	Revisión informe iteración	3 días	jue 11/3/21	lun 15/3/21	Gestora y AFP
5.2	BBVA PREVISION AFP	94 días	mié 4/11/20	lun 15/3/21	
5.2.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	42 días	mié 4/11/20	jue 31/12/20	AFP
5.2.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-dic-2020)	23 días	lun 4/1/21	mié 3/2/21	AFP
5.2.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	jue 4/2/21	vie 12/2/21	Gestora
5.2.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	lun 15/2/21	vie 5/3/21	Gestora y AFP
5.2.5	Elaboración de informe de la Iteración	3 días	lun 8/3/21	mié 10/3/21	Gestora



5.2.6	Revisión informe iteración	3 días	jue 11/3/21	lun 15/3/21	Gestora y AFP
6	Iteración IX	94 días	lun 1/2/21	jue 10/6/21	
6.1	FUTURO AFP	94 días	lun 1/2/21	jue 10/6/21	
6.1.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	43 días	lun 1/2/21	mié 31/3/21	AFP
6.1.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-mar-2021)	23 días	jue 1/4/21	lun 3/5/21	AFP
6.1.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	mar 4/5/21	mié 12/5/21	Gestora
6.1.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	jue 13/5/21	mié 2/6/21	Gestora y AFP
6.1.5	Elaboración de informe de la iteración	3 días	jue 3/6/21	lun 7/6/21	Gestora
6.1.6	Revisión informe iteración	3 días	mar 8/6/21	jue 10/6/21	Gestora y AFP
6.2	BBVA PREVISION AFP	94 días	lun 1/2/21	jue 10/6/21	
6.2.1	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	43 días	lun 1/2/21	mié 31/3/21	AFP
6.2.2	Extracción y Entrega de las plantillas (Fecha cierre de fondo 31-mar-2021)	23 días	jue 1/4/21	lun 3/5/21	AFP
6.2.3	Carga y Validación de datos entregados	7 días	mar 4/5/21	mié 12/5/21	Gestora
6.2.4	Revisión y corrección de datos a entregar	15 días	jue 13/5/21	mié 2/6/21	Gestora y AFP
6.2.5	Elaboración de informe de la iteración	3 días	jue 3/6/21	lun 7/6/21	Gestora
6.2.6	Revisión informe iteración	3 días	mar 8/6/21	jue 10/6/21	Gestora y AFP
7	Proceso en Paralelo	371 días	mié 1/4/20	mié 1/9/21	
7.1	Plan Proceso en Paralelo	197 días	mié 1/4/20	jue 31/12/20	
7.1.1	Elaboración del Plan del Proceso en Paralelo	65 días	mié 1/4/20	mar 30/6/20	Gestora y AFP
7.1.2	Revisión, corrección y modificaciones del Plan del Proceso en Paralelo	23 días	mié 1/7/20	vie 31/7/20	APS, Gestora y AFP
7.1.3	Diseño, Desarrollo de adaptaciones	65 días	lun 3/8/20	vie 30/10/20	Gestora y AFP
7.1.4	Realización de Pruebas en base a muestras de información	21 días	lun 2/11/20	lun 30/11/20	Gestora y AFP
7.1.5	Revisión, ajustes, pruebas y complementación	10 días	mar 1/12/20	lun 14/12/20	Gestora y AFP
7.1.6	Elaboración Informe Final	8 días	mar 15/12/20	jue 24/12/20	Gestora y AFP
7.1.7	Puesta en vigencia del Plan de Proceso en Paralelo	5 días	vie 25/12/20	jue 31/12/20	APS, Gestora y AFP
7.2	Ejecución del Plan de Proceso en Paralelo	173 días	lun 4/1/21	mié 1/9/21	
7.2.1	Reproceso Diario	171 días	lun 4/1/21	lun 30/8/21	Gestora y AFP
7.2.2	Correcciones y Revisiones	172 días	mar 5/1/21	mié 1/9/21	Gestora y AFP
7.3	Gestora en Funcionamiento	1 día	mié 1/9/21	mié 1/9/21	Gestora



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 12:45 del día 20
de MARZO de 2019 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 469-2019- de
fecha 20 MAR 2019, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 12:28 del día 20
de MARZO de 2019 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 469-2019- de
fecha 20 MAR 2019, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LA GESTORA PUBLICA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:25 del día 20
de MARZO de 2019 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 469-2019- de
fecha 20 MAR 2019, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BBVA PREVISION- AFP S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

